



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

### ANTECEDENTES

El Órgano de Contratación procedió a resolver, con fecha de 26 de Noviembre de 2015, la adjudicación del **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PUERTO DE CEUTA 2015-2018”** a la empresa “Preventel Grupo Empresarial”, por desistimiento en la presentación de la Garantía Definitiva en el plazo legal establecido.

De acuerdo con el artículo 151.2 al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 03 de Agosto de 2015, en relación con la contratación del servicio **“Asistencia Técnica para el mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad del puerto de Ceuta 2015-2018”**. Su presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €) IPSI no incluido y SESENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS (61.040,00 €) IPSI incluido (9%). Por cuatro años

- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Comisión de contratación que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.



**ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

– Adjudicar la “Asistencia Técnica para el mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad del puerto de Ceuta 2015-2018” , a “Aymar Asesoría Técnica, S.L.L.” por su oferta de 39.200,00 € IPSI Excluido, 42.728,00 € con IPSI por cuatro años, lo que supone una baja en relación con el presupuesto de contrata con IPSI de 18.312,00 €

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI 1.960,00 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Control de Gestión y Calidad y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta a 03 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López